

Estatuto de la víctima



dincat  Plena
inclusió
Catalunya





**Este documento es un resumen
en Lectura Fácil del Estatuto de la víctima.**

**El Estatuto de la víctima es una ley
que recoge los derechos de las personas
que han sido víctimas de delitos.**

**Es importante conocer estos derechos
en caso de ser víctima de algún delito.**

**Este documento también lo deberían conocer
las personas que dan apoyo a la víctima
y su abogado o abogada.**

1. ¿Quién es una víctima?

La persona que sufre un daño cuando alguien comete un delito.



2. ¿Cuáles son los derechos básicos de las víctimas?

Derecho a comunicarse

Las víctimas tienen derecho a entender la información y a que se las entienda, desde antes de poner una denuncia hasta que acabe el **proceso**.

El **proceso** es todo lo que sucede desde el momento que alguien decide poner una denuncia hasta que el juez o jueza dicta una sentencia.

Los **funcionarios** y **funcionarias** deben comunicarse con las víctimas teniendo en cuenta sus necesidades.

Los **funcionarios** y **funcionarias** son personas que trabajan en la Administración pública.

Los jueces y juezas y la policía son funcionarios.

Las víctimas tienen derecho a estar acompañadas por la persona que quieran durante todo el proceso.

Derecho a tener toda la información durante el proceso

Cuando se inicia el proceso, la persona tiene derecho a recibir información adaptada a sus necesidades.

Ejemplos:

- ¿Qué ayudas puede recibir por ser una víctima?
- ¿Cómo puede denunciar a la persona que ha cometido el delito?
- ¿Qué debe hacer para recibir ayuda de un abogado o abogada?
- ¿La ayuda del abogado o abogada puede ser gratuita?

La víctima tiene que recibir información sobre la posibilidad de pedir alguna medida de protección, como por ejemplo una **orden de alejamiento**.

Una **orden de alejamiento** es una decisión que toma un juez o jueza.

Consiste en que la persona sospechosa de haber cometido un delito no puede acercarse a la víctima ni comunicarse con ella.

Derecho a la traducción e interpretación

Si la víctima no entiende o no habla la lengua utilizada durante el proceso, tiene derecho a que se traduzcan los documentos escritos y a que le ayude un o una **intérprete**.

Un o una **intérprete** es una persona que traduce la lengua que se está utilizando en el proceso para que la víctima la entienda.

3. ¿Cuáles son los derechos de protección de las víctimas?

Derecho a la protección

Los funcionarios y funcionarias deben proteger: la vida de la víctima y sus familiares, su libertad, su seguridad, su intimidad y su **dignidad**.

Dignidad quiere decir que cada persona es única e irrepetible y que todas las personas merecen respeto y estima.

Se deben proteger especialmente cuando la víctima explique el delito a la policía o al juez o jueza.



Derecho a no tener contacto con la persona sospechosa

La víctima tiene derecho a no tener contacto con la persona sospechosa durante todo el proceso.

Derecho a la protección durante la investigación

La policía y los jueces deben intentar que pase el menor tiempo posible entre el momento en el que sucede el delito y el momento en el que la víctima debe explicar lo que pasó.

También deben intentar que la víctima explique lo que pasó solo las veces que sea necesario y que sean tan pocas veces como sea posible.

Mientras la policía, jueces y juezas investigan lo que pasó, si necesitan la ayuda de la víctima, deben permitir que esté acompañada por la persona que quiera.

Medidas de protección para menores y personas con discapacidad

Si la víctima es una persona con discapacidad intelectual, el juez o jueza puede decidir grabarla en vídeo antes del juicio explicando lo que pasó para que no tenga que repetirlo más adelante.



4. Oficina de Atención a la Víctima

En Cataluña existe la Oficina de Atención a la Víctima. Esta oficina ofrece apoyo a las víctimas.

¿En qué pueden ayudar?

La Oficina de Atención a la Víctima puede ayudar a:

- Conocer los derechos de las víctimas.
- Conocer los diferentes servicios que dan apoyo a las víctimas.
- Dar apoyo emocional a las víctimas.

No es necesario haber puesto una denuncia para pedir ayuda a la Oficina de Atención a la Víctima.

La dirección de la Oficina de Atención a la Víctima es **Gran Vía de las Cortes Catalanes, 111**, en **Barcelona**.

El número de teléfono es el **935 54 87 00**




Contacto:

Joan Güell 90-92 | 08028 Barcelona

Teléfono: 93 490 16 88 | Fax: 93 490 96 39

info@dincat.cat | www.dincat.cat

 Twitter: @_dincat

 Instagram: @_dincat

 Facebook: @dincat.federacio



© Lectura Fácil Europa. Logo: Inclusion Europe
Más información en www.easy-to-read.eu

Con el apoyo de:

